



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0049

DE 2026

(Enero 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE A LA DENOMINACION DE UN EMPLEO Y AL GRADO SALARIAL EN LA PLANTA DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 1042 de 1978, la Ley 2492 de 2025, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento.

Que a su vez el Artículo 315 de la Carta política, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes (...)"

Que, en armonía con el anterior precepto constitucional, el numeral 4º, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. (Subrayado fuera de texto).

(...)"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0049

DE 2026

(Enero 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE A LA DENOMINACION DE UN EMPLEO Y AL GRADO SALARIAL EN LA PLANTA DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto No. 4112.010.20.0879 del 07 de noviembre del 2025, "POR EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACION DE UNOS EMPLEOS DE LA PLANTA DOCENTE, SE SUPRIMEN Y SE CREAN UNOS EMPLEOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SE ACTUALIZA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI ", se actualizo la planta de personal del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, estableciendo entre otros, que existen treinta (30) empleos del nivel profesional con denominación Inspector de Policía Categoría Especial, Código 233, Grado 04.

Que la Ley 2492 de 2025 "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "Inspectores de Policía" por "Inspectores de Convivencia y Paz" y se ordenan otros lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional y se dictan otras disposiciones", dispone:

"(...)

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 18 del Decreto Ley 785 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 18. NIVEL PROFESIONAL: El Nivel Profesional está integrado por la siguiente nomenclatura y clasificación específica de empleos: (...)"

"(...)

| Cód. | Denominación de empleo |
|------|---|
| 233 | Inspector o Corregidor de Convivencia y Paz Urbano y Rural categoría especial en municipios y distritos de categoría especial, 1° y 2° categoría. |

"(...)"

Que el párrafo 3 del artículo 6° de la Ley 2492 de 2025 modificó el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, estableció que el cargo de Inspector de Convivencia y Paz, corresponde al grado más alto del nivel jerárquico profesional del respectivo Municipio o Distrito al cual se encuentre vinculado.

Que el artículo 7° de la Ley 2492 del 2025, establece que la formación profesional y experiencia requerida para el cargo de Inspector de Convivencia y Paz, debe ser la siguiente:

"(...) Artículo 7°. Formación profesional y experiencia requerida. La formación académica y la experiencia profesional requeridas para el desempeño del cargo de Inspector de Convivencia y Paz Urbanos y Rurales serán las siguientes:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0049

DE 2026

(Enero 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE A LA DENOMINACION DE UN EMPLEO Y AL GRADO SALARIAL EN LA PLANTA DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En los municipios y distritos de categoría Especial, Primera y Segunda, se exigirá título profesional en Derecho, título de posgrado en áreas afines al cargo y una experiencia profesional de dos (2) años y seis (6) meses.

Parágrafo 1°. La equivalencia u homologación de experiencia y estudios serán las que se encuentran definidas en la ley. En todo caso, la experiencia certificada como Inspector de Policía será tenida en cuenta como experiencia profesional para los cargos de Inspector de Convivencia y Paz.

Parágrafo Transitorio 1°. Los servidores públicos que, a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentren desempeñando el cargo de Inspector de Inspectores de Policía cuya denominación pasará a ser a Inspectores de Convivencia y Paz, que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo, contarán con un plazo máximo de tres (3) años para acreditar su cumplimiento.

(...)"

Que de conformidad con el Decreto 4112.010.20.0469 del 15 de Julio del 2025 "Por el cual se implementa el incremento salarial de los empleados Públicos adscritos a la planta de cargos del distrito especial de Santiago de Cali durante la vigencia fiscal 2025", se observa que el más alto grado salarial en el nivel profesional en la planta de cargos de la Alcaldía Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, corresponde al Grado 06, como se evidencia en la siguiente tabla:

| Nivel | Grado Salarial | Asignación Básica Mensual |
|-------------|----------------|---------------------------|
| Profesional | 1 | 6.856.525 |
| | 2 | 7.416.646 |
| | 3 | 8.400.118 |
| | 4 | 8.845.728 |
| | 5 | 10.221.710 |
| | 6 | 12.074.702 |

Que mediante el Artículo 16 del Acuerdo N°0543 del 7 de diciembre de 2022 expedido por el Concejo de Santiago de Cali se dispuso lo siguiente:

"Artículo 16. Inspección de Policía Urbana de Protección Animal. Créese la Inspección de Policía Urbana de Protección Animal de categoría primera, adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal - UAEP A-, para la gestión y atención de quejas y denuncias presentadas por maltrato animal, acorde con lo dispuesto en la Ley 84 de 1989 modificada por la Ley 1774 de 2016; los comportamientos contrarios a la convivencia contemplados en la Ley 1801 de 2016; y las demás disposiciones que los modifiquen, complementen o adicionen."

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0101 de marzo 7 de 2023 se creo el empleo de Inspector de Policía Urbana Categoría Especial, Código 233, Grado 04 de carrera administrativa, inscrito a la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0049

DE 2026

(Enero 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE A LA DENOMINACION DE UN EMPLEO Y AL GRADO SALARIAL EN LA PLANTA DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que de igual forma en el artículo 7º del mismo decreto se adicionó al artículo 9º del Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 16 de 2016, la ficha con las funciones correspondiente al empleo de Inspector de Policía Urbana Categoría Especial, Código 233, Grado 04.

Que, con el propósito de implementar la transición dispuesta en la Ley 2492 de 2025, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación efectuó la respectiva inclusión presupuestal en el rubro de nómina. Dicho ajuste contempla el cambio de denominación y nivel salarial del cargo de Inspector de Policía Categoría Especial, Código 233, Grado 04 a Inspector de Convivencia y Paz Urbano y Rural Categoría Especial Código 233, Grado 06.

Que, con fundamento en lo anterior, la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano certificó que el costo adicional derivado del incremento del grado salarial del Grado 04 al Grado 06 para los cargos de Inspector de Policía Categoría Especial, Código 233, se encuentra incluido en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2492 de 2025.

Que adicionalmente, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6 de la Ley 2492 de 2025, se deberán ajustar las fichas del manual de funciones vigente de la entidad. Dicho ajuste consiste en modificar la denominación y el grado salarial del empleo de Inspector de Policía Categoría Especial, Código 233, Grado 04 de la planta global, al nivel profesional más alto bajo la nueva denominación de Inspector de Convivencia y Paz Urbano y Rural Categoría Especial Código 233, Grado 06.

Que el Decreto 1083 de 2015 estableció en relación con las modificaciones al manual lo siguiente:

"(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título "

Que en cuanto a la modificación de las fichas del manual de funciones vigente, se precisa que de los treinta (30) empleos intervenidos, veintinueve (29) pertenecen al área funcional de la Secretaría de Seguridad y Justicia (Subsecretaría de Acceso a los Servicios de la Justicia – Proceso Convivencia y Fortalecimiento Social). El cargo restante (01) se encuentra adscrito al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), específicamente en la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal (UAEPA) – Inspección de Policía Urbana de Protección Animal – Proceso Gestión de la Protección Animal.

Que, en consecuencia, con la argumentación anterior y en procura de que, para el empleo de Inspector de Policía Categoría Especial, la denominación, código, grado



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0049

DE 2026

(ENERO 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE A LA DENOMINACION DE UN EMPLEO Y AL GRADO SALARIAL EN LA PLANTA DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

salaria y funciones se establezcan conforme a la Ley 2492 del 2025, se hace necesario modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali contenido en el Decreto No. 411.020.0673 de 2016 y sus modificatorios,

Que en razón de lo expuesto se,

DECRETA:

Artículo Primero: Ajustar la denominación y grado salarial del empleo de Inspector de Policía Categoría Especial, Código 233 Grado 04, contemplado en la planta de cargos de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali, el cual quedará así:

| No. Cargos | Denominación del cargo | Código | Grado | Nivel |
|------------|--|--------|-------|-------------|
| 30 | Inspector de Convivencia y Paz Urbano y Rural Categoría Especial | 233 | 06 | Profesional |

Artículo Segundo: Modificar las fichas del Manual Específico de Funciones y Competencias laborales del empleo de Inspector de Policía Código 233 Grado 04 de la Secretaría de Seguridad y Justicia, contenida en el Artículo 2º, paginas 16, 17 y 18 del Decreto No. 411.0.20.0521 del 28 de Julio del 2017 y el Artículo 07 del Decreto No. 4112.010.20.0101 del 07 de marzo del 2023, las cuales quedaran así:

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI | ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI FICHA DE DESCRIPCION DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES | |
| | MM-CS-255 | |
| | Decreto vigente | |
| | Página | |
| I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | | |
| Nivel: | Profesional | |
| Denominación del empleo | Inspector de Convivencia y Paz Urbano y Rural categoría especial | |
| Código | 233 | |
| Grado: | 06 | |
| Naturaleza del cargo: | Carrera Administrativa | |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0049

DE 2026

(Enero 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE A LA DENOMINACION DE UN EMPLEO Y AL GRADO SALARIAL EN LA PLANTA DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

| | |
|--|-------------------------------------|
| No. de cargos en planta de esta denominación: | Treinta (30) |
| Dependencia: | Donde se ubique el empleo |
| Cargo del Jefe Inmediato: | Quien ejerza la supervisión directa |
| II. ÁREA FUNCIONAL: Secretaría de Seguridad y Justicia - Subsecretaría de Acceso a Servicios de Justicia Proceso Convivencia y Fortalecimiento social | |
| III- PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Ejecutar en la jurisdicción acciones justicia que contribuyan a garantizar la Convivencia y Paz de los ciudadanos, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución, la Ley y los acuerdos del Concejo Distrital. | |
| IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| <ol style="list-style-type: none">1. Conciliar para la solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente, acorde con los procedimientos respectivos.2. Conocer sobre los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación, de conformidad con la normatividad vigente.3. Ejecutar la orden de restitución; en casos de tierras comunales, acorde con los procedimientos respectivos.4. Conocer, en única instancia, de la aplicación de medidas correctivas relacionadas con reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; expulsión de domicilio; prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas, decomiso, de conformidad con los procedimientos establecidos.5. Conocer en primera instancia de la aplicación de medidas correctivas relacionadas con suspensión de construcción o demolición; demolición de obra; construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de Suspensión inmueble; reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles; restitución y protección de bienes inmuebles diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016; restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales; remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas; multas; suspensión definitiva de actividad, de conformidad con los procedimientos establecidos.6. Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso o subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía7. Desarrollar estrategias en materia de pedagogía de paz, resolución de conflictos y justicia restaurativa, de conformidad con las políticas institucionales.8. Realizar las diligencias jurisdiccionales o administrativas por comisión de los jueces o subcomisión del Alcalde, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.9. Aplicar en el ejercicio de sus funciones los métodos y procedimientos establecidos en el Distrito que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia del sistema de Control Interno en las mismas. | |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0049

DE 2026

(ENERO 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE A LA DENOMINACION DE UN EMPLEO Y AL GRADO SALARIAL EN LA PLANTA DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

| | |
|---|--|
| 10. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo. | |
| V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución política de Colombia 2. Código nacional de policía y convivencia 3. Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo 4. Código civil 5. Código general del proceso 6. Código de comercio 7. Código penal y de procedimiento penal 8. Plan de ordenamiento territorial 9. Normas sobre urbanismo y espacio público 10. Código disciplinario único. | |
| VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
| Comunes | Por Nivel Jerárquico |
| Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización. Trabajo en equipo Adaptación al cambio. | Aporte técnico-profesional Instrumentación de decisiones Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Dirección y Desarrollo de Personal Toma de decisiones |
| VII- REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
| Formación Académica | Experiencia |
| Título profesional en las disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento en Derecho Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos que se requiera Título de postgrado en áreas afines al cargo | Treinta (30) meses de experiencia profesional |
| VIII. ALTERNATIVAS | |
| Formación Académica | Experiencia |
| Título profesional en derecho. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos que se requiera | La equivalencia u homologación de experiencia y estudios serán las que se encuentran definidas en la ley. En todo caso, la experiencia certificada como Inspector de Policía será tenida en cuenta como experiencia profesional para los cargos de Inspector de Convivencia y Paz. |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0049

DE 2026

(Enero 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE A LA DENOMINACION DE UN EMPLEO Y AL GRADO SALARIAL EN LA PLANTA DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

| | | |
|---|---|--|
| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI | ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES | |
| | MM-CS-471 | |
| | Decreto vigente | |
| | Página | |
| II. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | | |
| Nivel: | Profesional | |
| Denominación del empleo | Inspector de Convivencia y Paz Urbano y Rural categoría especial | |
| Código | 233 | |
| Grado: | 06 | |
| Naturaleza del cargo: | Carrera Administrativa | |
| No. de cargos en planta de esta denominación: | Treinta (30) | |
| Dependencia: | Inspección de Policía Urbana de Protección Animal | |
| Cargo del Jefe Inmediato: | Quien ejerza la supervisión directa | |
| II. ÁREA FUNCIONAL: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA – Inspección de Policía Urbana de Protección Animal - Proceso Gestión de la Protección Animal | | |
| III- PROPÓSITO PRINCIPAL | | |
| Atender las quejas y denuncias por maltrato animal, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución, la Ley y los acuerdos del Concejo Distrital. | | |
| IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Atender las denuncias por comportamientos que configuren actos dañinos y de crueldad contra los animales, que no causen su muerte o se trate de lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física, de conformidad con la normatividad legal vigente y procedimientos establecidos. Realizar el procedimiento policivo por comportamientos que afectan las especies de fauna silvestre, por denuncias relacionados con la extracción, tráfico, tenencia, comercialización y movilización ilegal, entre otros, acorde con el procedimiento establecido en la normatividad legal vigente. Recibir las denuncias y realizar el procedimiento policivo por comportamientos contrarios a la sana convivencia con los animales, contemplados en la normatividad legal vigente y procedimientos establecidos. | | |



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0049

DE 2026

(Enero 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE A LA DENOMINACION DE UN EMPLEO Y AL GRADO SALARIAL EN LA PLANTA DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

4. Decretar la práctica de diligencia de inspección a un lugar o animal, cuando lo considere necesario, acorde la normatividad legal vigente y a los procedimientos establecidos.
5. Desarrollar acciones de coordinación y colaboración interinstitucional en el cumplimiento de las normas vigentes en materia de control, preservación y defensa de la fauna en todo el Distrito de Santiago de Cali.
6. Gestionar la solución de conflictos de convivencia que se deriven de asuntos en relación con los animales cuando sea procedente, de acuerdo a la normatividad legal vigente y procedimientos establecidos.
7. Iniciar y resolver mediante proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, que se deriven en relación con los animales exceptuándose aquellos comportamientos causados por animales que afectan la integridad humana, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.
8. Aplicar en el ejercicio de sus funciones los métodos y procedimientos establecidos en el Distrito que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia del sistema de Control Interno en las mismas.
9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución política de Colombia
2. Código nacional de policía y convivencia
3. Normatividad vigente sobre maltrato animal
4. Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
5. Código civil
6. Código general del proceso
7. Código de comercio
8. Código penal y de procedimiento penal
9. Plan de ordenamiento territorial
10. Normas sobre urbanismo y espacio público
11. Código disciplinario único.

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

| Comunes | Por Nivel Jerárquico |
|---|---|
| Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo Adaptación al cambio. | Aporte técnico-profesional Instrumentación de decisiones Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Dirección y Desarrollo de Personal Toma de decisiones |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0049

DE 2026

(Enero 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE A LA DENOMINACION DE UN EMPLEO Y AL GRADO SALARIAL EN LA PLANTA DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

| VII- REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
|--|--|
| Formación Académica | Experiencia |
| Título profesional en las disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento en Derecho | Treinta (30) meses de experiencia profesional |
| Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos que se requiera | |
| Título de postgrado en áreas afines al cargo | |
| VIII. ALTERNATIVAS | |
| Formación Académica | Experiencia |
| Título profesional en derecho. | La equivalencia u homologación de experiencia y estudios serán las que se encuentran definidas en la ley. En todo caso, la experiencia certificada como Inspector de Policía será tomada en cuenta como experiencia profesional para los cargos de Inspector de Convivencia y Paz. |
| Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos que se requiera | |

Artículo Tercero: Actualizar la planta de personal del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la cual queda de la siguiente manera:

| 1. PLANTA DESPACHO ALCALDE | | | | | |
|---|--------|-------|-------------|-------------------------------|------------------|
| DENOMINACION | CODIGO | GRADO | NIVEL | CLASIFICACION DEL EMPLEO | NUMERO DE CARGOS |
| ALCALDE | 5 | 8 | DIRECTIVO | ELECCION POPULAR | 1 |
| ASESOR | 105 | 1 | ASESOR | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 5 |
| ASESOR | 105 | 2 | ASESOR | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 18 |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 222 | 6 | PROFESIONAL | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 8 |
| SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL ALCALDE | 438 | 6 | ASISTENCIAL | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 1 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 5 | ASISTENCIAL | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 4 |
| CONDUCTOR | 480 | 5 | ASISTENCIAL | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 1 |
| CONDUCTOR | 480 | 3 | ASISTENCIAL | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 1 |
| TOTAL, PLANTA | | | | | 39 |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0049

DE 2026

(Enero 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJÚSTE A LA DENOMINACION DE UN EMPLEO Y AL GRADO SALARIAL EN LA PLANTA DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

| 2. PLANTA GLOBAL | | | | | |
|--|--------|-------|-----------|-------------------------------|------------------|
| DENOMINACION | CODIGO | GRADO | NIVEL | CLASIFICACION DEL EMPLEO | NUMERO DE CARGOS |
| DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO | 55 | 7 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 9 |
| SECRETARIO DE DESPACHO | 20 | 7 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 15 |
| JEFE DE OFICINA | 6 | 6 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 4 |
| DIRECTOR TECNICO | 9 | 5 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 3 |
| JEFE DE OFICINA | 6 | 5 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 1 |
| SUBSECRETARIO DE DESPACHO | 45 | 5 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 31 |
| SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINSITRATIVO | 76 | 5 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 18 |
| JEFE DE OFICINA | 6 | 4 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 15 |
| JEFE DE OFICINA | 6 | 3 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 26 |
| DIRECTOR TECNICO | 9 | 2 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 2 |
| DIRECTOR LOCAL DE SALUD | 80 | 1 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 3 |
| SUBTOTAL | | | | | 127 |

| DENOMINACION | CODIGO | GRADO | NIVEL | CLASIFICACION DEL EMPLEO | NUMERO DE CARGOS |
|---|--------|-------|-------------|--------------------------|------------------|
| DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO | 55 | 7 | DIRECTIVO | PERIODO FIJO | 1 |
| CORREGIDOR | 227 | 4 | PROFESIONAL | PERIODO FIJO | 15 |
| SUBTOTAL | | | | | 16 |

| DENOMINACION | CODIGO | GRADO | NIVEL | CLASIFICACION DEL EMPLEO | NUMERO DE CARGOS |
|--|--------|-------|-------------|--------------------------|------------------|
| ASESOR | 105 | 1 | ASESOR | CARRERA ADMINISTRATIVA | 23 |
| MEDICO ESPECIALISTA | 213 | 6 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 2 |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 222 | 6 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 33 |
| MEDICO GENERAL | 211 | 5 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 13 |
| COMANDANTE DE TRANSITO | 290 | 4 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1 |
| INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO Y RURAL CATEGORÍA ESPECIAL | 233 | 6 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 30 |
| ODONTOLOGO | 214 | 4 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 3 |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0049

DE 2026

(Enero 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE A LA DENOMINACION DE UN EMPLEO Y AL GRADO SALARIAL EN LA PLANTA DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

| | | | | | |
|---------------------------------|-----|---|-------------|------------------------|------|
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 4 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 145 |
| COMISARIO DE FAMILIA | 202 | 6 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 13 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD | 237 | 3 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 2 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 2 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 159 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD | 237 | 2 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 9 |
| ENFERMERO | 243 | 1 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 7 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 1 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 39 |
| AGENTE DE TRANSITO | 340 | 3 | TECNICO | CARRERA ADMINISTRATIVA | 477 |
| SUBCOMANDANTE DE TRANSITO | 338 | 3 | TECNICO | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1 |
| TECNICO ADMINISTRATIVO | 367 | 3 | TECNICO | CARRERA ADMINISTRATIVA | 3 |
| TECNICO AREA SALUD | 323 | 3 | TECNICO | CARRERA ADMINISTRATIVA | 84 |
| TECNICO OPERATIVO | 314 | 3 | TECNICO | CARRERA ADMINISTRATIVA | 90 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 6 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 73 |
| AUXILIAR AREA SALUD | 412 | 6 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 6 |
| SECRETARIO EJECUTIVO | 425 | 6 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 24 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 5 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 154 |
| AUXILIAR AREA SALUD | 412 | 5 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 18 |
| SECRETARIO | 440 | 5 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 96 |
| AUXILIAR AREA SALUD | 412 | 4 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1 |
| SUBTOTAL PLANTA | | | | | 1506 |

2.1 PLANTA GLOBAL - NIVEL CENTRAL - SECRETARIA DE EDUCACION

| DENOMINACION | CODIGO | GRADO | NIVEL | CLASIFICACION DEL EMPLEO | NUMERO DE CARGOS |
|---------------------------|--------|-------|-------------|--------------------------|------------------|
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 222 | 6 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 7 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 4 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 14 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 1 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 57 |
| TÉCNICO OPERATIVO | 314 | 3 | TECNICO | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1 |
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO | 367 | 1 | TECNICO | CARRERA ADMINISTRATIVA | 23 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 6 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 10 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 4 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 15 |
| SECRETARIO EJECUTIVO | 425 | 6 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1 |
| SUBTOTAL PLANTA | | | | | 128 |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0049

DE 2026

(Enero 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE A LA DENOMINACION DE UN EMPLEO Y AL GRADO SALARIAL EN LA PLANTA DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

| 2.2 PLANTA GLOBAL-INSTITUCIONES EDUCATIVAS | | | | | |
|---|--------|-------------------|-----------------|--------------------------|---------------|
| DENOMINACION | CODIGO | GRADO | NIVEL | CLASIFICACION DEL EMPLEO | NUMERO CARGOS |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 222 | 6 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 4 |
| MÉDICO GENERAL | 211 | 5 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 4 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 36 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 2 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 6 |
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO | 367 | 3 | TÉCNICO | CARRERA ADMINISTRATIVA | 12 |
| TÉCNICO OPERATIVO | 314 | 3 | TÉCNICO | CARRERA ADMINISTRATIVA | 41 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 6 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 74 |
| SECRETARIO EJECUTIVO | 425 | 6 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 18 |
| AUXILIAR AREA SALUD | 412 | 5 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 11 |
| SECRETARIO | 440 | 5 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 131 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 4 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 87 |
| AUXILIAR AREA SALUD | 412 | 4 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 5 |
| CONDUCTOR | 480 | 3 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1 |
| CONDUCTOR MECÁNICO | 482 | 3 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 2 |
| CELADOR | 477 | 2 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 234 |
| AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | 470 | 1 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 516 |
| OPERARIO | 487 | 1 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 14 |
| SUBTOTAL PLANTA | | | | | 1193 |
| TOTAL, PLANTA | | | | | 3009 |
| 3. PLANTA DOCENTE - SECRETARIA DE EDUCACION | | | | | |
| DENOMINACION DEL CARGO | | CLASIFICACION | CLASE DE EMPLEO | | NUMERO CARGOS |
| DOCENTES AULA | | DOCENTE | CARRERA DOCENTE | | 5842 |
| DOCENTES ORIENTADORES | | DOCENTE | CARRERA DOCENTE | | 101 |
| DOCENTES APOYO PEDAGOGICO | | DOCENTE | CARRERA DOCENTE | | 6 |
| RECTORES | | DIRECTIVO DOCENTE | CARRERA DOCENTE | | 93 |
| COORDINADORES | | DIRECTIVO DOCENTE | CARRERA DOCENTE | | 287 |
| SUPERVISORES | | DIRECTIVO DOCENTE | CARRERA DOCENTE | | 1 |
| DIRECTORES DE NUCLEO | | DIRECTIVO DOCENTE | CARRERA DOCENTE | | 3 |
| TOTAL, PLANTA DOCENTE | | | | | 6.333 |



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0049

DE 2026

(Enero 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE A LA DENOMINACION DE UN EMPLEO Y AL GRADO SALARIAL EN LA PLANTA DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo Cuarto: Establecer en Doscientos Sesenta y Tres (263) el número total de trabajadores oficiales vinculados por contrato individual de trabajo al servicio de la administración Central de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Artículo Quinto. Establecer en Once (11) el número total del personal al servicio del organismo secretaria de Educación – asignado al Instituto Popular de Cultura –IPC.

PARAGRAFO: A la Finalización de la vinculación del personal al servicio del Instituto Popular de Cultura estos empleos no serán provistos ni se generarán vacantes, dado que sus denominaciones no existen en la planta actual de la administración central, ni corresponden a las contempladas en el Artículo 15 del Decreto 785 de 2005.

Artículo Sexto: Comunicar del presente acto administrativo a la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Artículo Séptimo: El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación en el boletín oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de enero del año Dos Mil veintiséis (2026).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado Boletín No 19

Fecha 3/feb/2026

Elaboró: Claudia Kytra Abadía Herrera – Profesional Universitario.

Wilmar González – Cruz – Contratista.

Revisó: Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano.

Laura Patricia Álvarez Gómez - Directora Depto. Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Angela María Catalán Gutiérrez- Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica (e

Angela María Catalán Gutiérrez- Subdirectora de Doctrinas y Asuntos Jurídicos

Fernando Antonio Grillo Rubiano – Secretario de Gobierno.